AÑO DE 1844. Jueves 12 de diciembre. NÚMERO 148.



BOLETIN OFICIAL.

Este periódico se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.

Se suscribe á 20 rs. trimestre para esta capital, y 24 para fuera franco de porte.

PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 1127.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Reino de Galicia con fecha 26 del próximo pasado me dice lo que sigue.

Habiendo desertado del regimiento infantería de Zamora el soldado Pedro Veiga, hijo de Juan y de Manuela Varela, natural de San Curbian en la provincia de Lugo y avecindado en su pueblo, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir 20 años y 6 meses, se recomienda á las autoridades y justicias de los pueblos del distrito su persecucion y aprehension, prometiendo al que lo aprehenda y presente 80 rs. de gratificacion que previene la ordenanza.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia, encargando muy particularmente á los Alcaldes, Comisarios y agentes de proteccion y seguridad pública procedan inmediatamente á la captura del desertor que se espresa, cuyas señales se citan á continuacion, remitiéndolo aprehendido que sea por tránsitos de justicia á disposicion de dicho Excmo. Sr. Orense 3 de diciembre de 1844.=Manuel Feijó y Rio.

Señales. Estatura 4 pies y 11 pulgadas, pelo y cejas y ojos castaño, color bueno, nariz regular, barba idem, boca idem.

NÚMERO 1128.

Habiéndose fugado del presidio del Canal de Castilla en el dia 18 de noviembre último el cabo segundo del mismo Francisco Gago Lopez, natural de Pinedo partido judicial del Carballino, segun me manifiesta el señor Coronel comandante de dicho presidio en su comunicacion fecha 19 del propio mes, encargo muy particularmente á los señores Alcaldes y empleados de proteccion y seguridad pública procedan á la captura del mencionado reo, cuyas señales y media filiacion abajo se espresan, y lo remitan con toda seguridad si fuere habido á este Gobierno político para los efectos que haya lugar. Orense diciembre 2 de 1844.= *Manuel Feijó y Rio.*

Señales y media filiacion del reo.

Mayoría del Presidio del Canal de Castilla.= Media filiacion del confinado Francisco Gago Lopez, (cuyas señas personales se espresan al margen) hijo de Mariano y de María, natural de Pinedo, partido del Carballino, provincia de Orense, avecindado en su pueblo, de estado casado y de oficio traficante.= Señas generales: estatura 5 pies y 2 pulgadas, edad 26 años, pelo castaño, ojos id., nariz larga, barba regular, cara larga, color bueno.=Desertó en el dia de ayer del punto de Capillas. Villarramiel y noviembre 19 de 1844.= V.º B.º=El Coronel Comandante, Martinez.=Francisco Gonzalez Calvo.

NÚMERO 1129.

INTENDENCIA.

El señor Contador de Rentas de esta provincia con fecha de hoy me dice lo que sigue.

Para que esta Contaduría pueda continuar la liquidacion en que se halla entendiendo, á fin de pagar al clero parroquial de la provincia lo que se le adeuda por sus asignaciones vencidas en diciembre de 1843, segun lo dispuesto últimamente por el Gobierno; y contando para ello con los fondos necesarios en Tesorería, se

hace indispensable que V. S. se sirva prevenir á los Ayuntamientos por medio del Boletin oficial presenten en esta Contaduría los recibos de curas que se le hubiesen aplazado por contribuciones ordinarias y volviesen á recoger de que se tomó razon en esta Contaduría, á cuyo efecto V. S. tendrá á bien señalarles un breve término.

Lo que se inserta en el Boletin oficial á fin de que los Ayuntamientos de la provincia en el improrogable término de quince dias contados desde la fecha de la publicacion del indicado periódico, cumplan con la presentacion de los documentos que se mencionan, en dicha Contaduría. Orense 5 de diciembre de 1844.=Alejandro Castro.

NÚMERO 1130.

Direccion general de aduanas.=Circular.= Con esta fecha se dice al señor Intendente de Barcelona lo que sigue.=Enterada esta Direccion general del expediente remitido por V. S. en 7 de octubre último sobre unos lapiceros de madera de $\frac{7}{8}$ de vara de dimension, presentados al despacho por D. Salvador Bogaray de ese comercio; y teniendo presente que el haberlos presentado de tal longitud habrá tenido por objeto evitar el pago de los derechos que habrian devengado si vinieran de su tamaño regular, ha acordado la misma Direccion prevenir á V. S. dicte las disposiciones convenientes, para que el adeudo se verifique reduciendo los lapiceros en cuestion al tamaño natural, teniendo esta resolucion como regla general para los casos sucesivos que puedan ocurrir.= Y la traslada á V. S. la Direccion para su inteligencia y cumplimiento.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1844. =Juan Garcia Barzanallana.=Señor Intendente de Orense.

Insértese en el Boletin oficial. Orense 30 de noviembre de 1844.=Alejandro Castro,

---

NÚMERO 1131.

Direccion general de aduanas.=Circular.= El Excmo. señor Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 11 del actual la Real órden siguiente.=Enterada S. M. del expediente instruido con motivo de unas consultas de las aduanas de Salou y Valencia acerca de los derechos que debe pagar el guano por no hallarse espresamente comprendido en el arancel vigente; y conformándose con lo propuesto por esa Direccion general en su comunicacion de 28 de setiembre último, en atencion á la utilidad que debe reportar la agricultura con el uso de un abono tan eficaz, ha tenido á bien resolver:

1.° Que el estiercol conocido con el nombre de *guano* se admita en todas banderas con absoluta libertad de derechos.

Y 2.° Que los despachos verificados en las aduanas de Valencia y Salou del cargamento de dicho artículo que condujo la goleta inglesa *Trinity*, sean y se entiendan con la misma libertad de derechos, devolviendo á quien corresponda el importe de los exijidos por la parte despachada y adeudada en la aduana de Valencia.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.=Y la Direccion lo traslada á V. S. para su gobierno y fines oportunos, de cuyo recibo se servirá dar aviso. =Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1844.=Juan Garcia Barzanallana.=Señor Intendente de la provincia de Orense.

Insértese en el Boletin oficial. Orense 30 de noviembre de 1844.=Alejandro Castro.

NÚMERO 1132.

Se anuncia por término de cuarenta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes al priorato de San Miguel de Melias del monasterio de San Esteban de Ribas del Sil; cuyo remate deberá tener efecto el dia 10 del próximo mes de enero de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta ciudad ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de rentas, procurador síndico y testimonio del escribano D. José Vega, á escepcion del foral grande de Figueiredo que por ser de mayor cuantía se ha de rematar en la Corte.

Foral grande de Figueiredo

Veinte y cuatro moyos y un cañado de vino que se perciben por este foral, diez y ocho de tinto y los seis y un cañado de blanco, de que es cabezalero D. Ramon Guerrero y consortes, al precio de 34 rs. y 17 mrs., señalado al partido de esta capital importa 836 rs. y 22 mrs., y su capital á 66 y dos tercios al millar 55.776 rs. y 16 mrs.

Otro de D. José Taboada.

Un cañado de vino tinto, de que es cabezalero D. José Rodriguez Arias, importa 8 rs. y 22 mrs. =Ocho mrs. de derechuras. = Suman estas partidas 8 rs. y 30 mrs., y su capital á id. 592 rs. y 5 mrs.

Orense 1.° de diciembre de 1844.= *Alejandro Castro.*

Número 1133. **INTENDENÇIA.**

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Ingresos y distribucion del mes de noviembre de 1844.

		Papel.	Metálico.	Total.
Existencia del mes anterior.		„	237,049..29	237,049..29
Recaudado en el de la fecha.		„	1.172,727..21	1.172,727..21
Total.		„	1.409,777..16	1.409,777..16
DISTRIBUCION.				
Ministerio de Gracia y Justicia	399..30			
Id. de la Gobernacion.	2,311..7			
Al de Guerra por suministros.	996..11			
Gastos reproductivos de Hacienda	25,539..22			
Id. de escritorio de id.	„			
Id. de Amortizacion.	753..19			
Por sueldos activos.	8,732..30			
Id. pasivos.	85,996..13	„	927,021..31	927,021..31
Id. del Resguardo de carabineros.	22,000..„			
Por devoluciones y alcances.	4,155..11			
Al culto y clero.	187,111..5			
Al Banco español de San Fernando por la tercera parte de tabacos.	62,989..10			
Id. por las existencias y consignacion de este mes.	526,036..9			
Existencia para 1.° de diciembre.		„	482,755..19	482,755..19

Orense 30 de noviembre de 1844.—El Tesorero, *Eloy Pastor.*—Está conforme, *José Antonio Escarpizo.*—V.° B.° *Castro.*

Insèrtese en el Boletin oficial. Orense 4 de diciembre de 1844.= Castro.

Número 1134.

AUDIENCIA TERRITORIAL.

Ministerio de Gracia y Justicia. = Circular.= Habiendo acudido á la Reina nuestra Señora el Director gerente del Banco que lleva su augusto nombre, manifestando que algunos Tribunales y Juzgados entienden que solo en el Banco de San Fernando se pueden hacer depósitos judiciales, siendo asi que el de Isabel Segunda disfruta de la misma facultad; se ha servido S. M. declarar, que las prevenciones hechas á los Tribunales y Juzgados por la real orden de 8 de marzo último reencargando el cumplimiento de las anteriores, que previenen que los depósitos judiciales se hagan en el Banco de San Fernando, se entiendan igualmente para el de Isabel Segunda y sus comisionados en las provincias; quedando al arbitrio y voluntad de los jueces ó de las partes, segun los casos respectivos, ordenar el depósito en uno ú otro Banco. De real orden lo digo á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1844.= Mayans.=Sr. Regente de la Audiencia de la Coruña.

Es copia de la real orden que hecha presente en 25 del actual á la Excma. Junta gubernativa de esta Audiencia se mandó guardar y cumplir, y que se circule por medio de los Boletines oficiales de las cuatro provincias para conocimiento de los Jueces de primera instancia y mas á quien toque. Y para que conste certifico y firmo la presente como Escribano de Cámara de S. M., Secretario de la citada Junta. Coruña noviembre 29 de 1844.= Juan de Mora y Peña.

Número 1135.

Ministerio de Gracia y Justicia.= Para conocimiento del Tribunal y el de los Jueces de partido remito, a V. S. de real orden, comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia, dos ejemplares

del modelo que cita la del 25 de setiembre último. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1844.=El Subsecretario, Manuel Ortiz de Zúñiga.=Sr. Regente de la Audiencia de la Coruña.

Modelo de la certificacion que previene el art. 2.º del real decreto de 20 de diciembre de 1843.

Los Alcaldes, Regidores y Procuradores síndicos del Ayuntamiento constitucional de .... que abajo firmamos.

Certificamos: que N. N. natural de .... y avecindado en esta poblacion, preso y encausado en la actualidad en la carcel de ... ha sido considerado siempre como vecino honrado (ó de conducta relajada y viciosa), aplicado á su profesion ú oficio de ..... (ó sin oficio conocido), de genio pacífico y conciliador (ó inclinado al hurto, á la embriaguez, á la disipacion, al juego, á la blasfemia, á la vagancia, al libertinage, á los malos tratamientos &c. &c.) habiendo merecido la nota de ...... en el ejercicio de las armas ó Milicia nacional, sin haber jamas incurrido en castigos y reconvenciones de la justicia (ó habiendo sido castigado por tal ó cual delito con tal ó cual pena, estinguida ó relevada). Y para que conste y obre los efectos oportunos firmamos la presente por mandato del señor Juez de primera instancia de ..... en ..... de ..... de (fecha).

Firmas de los certificantes.

V.º B.º del Juez.

Firma del Escribano actuario de la causa.

Es copia de los originales á que me remito: hecha presente la real orden inserta á la Excelentísima Junta gubernativa de esta Audiencia se mandó guardar y cumplir, y que se circule con el modelo del certificado por medio de los Boletines oficiales de las cuatro provincias para conocimiento de los Jueces de primera instancia y Ayuntamientos constitucionales. Y para que conste certifico y firmo la presente como Escribano de Cámara de S. M., Secretario de la citada Junta. Coruña noviembre 27 de 1844.=Juan de Mora y Peña.

NÚMERO 1136.

Juzgado de primera instancia de Celanova.

El Lic. D. Narciso Maria Feijó, abogado de los tribunales nacionales, alcalde primero constitucional de la villa de Celanova, y por ausencia del propietario juez de primera instancia interino de la misma y su partido &c.=Por el presente llamo, cito y emplazo á todos los sugetos que por cualquiera título ó razon se crean con derecho á los bienes de Tomas Cortes vecino de la parroquia de San Pelagio de Trado en este distrito, para que dentro de treinta dias contados desde la publicacion del presente concurran á este juzgado y escribania del que autoriza á deducir y agitar su derecho, que serán oidos y se les administrará justicia; y en otro caso transcurrido dicho término se sustanciará el asunto en rebeldia y parará entero perjuicio. Dado en Celanova á 3 de diciembre de 1844.=*Narciso Maria Feijó.* =Por su mandado, *José Maria de Carros.*

NÚMERO 1137.

Idem de Trives.

A las siete de la noche del dia 1.º de febrero de este año varios hombres armados sorprendieron junto al Arroyo llamado de Porto-vello términos del lugar de Teimende distrito municipal de Parada del Sil á Benito Cortés del mismo pueblo y Santiago de la Fuente, del de Castro, en el propio distrito, robándoles los efectos que á continuacion se espresan. Por tanto se exorta á todas las autoridades á que siendo habidos en su respectivo territorio todos ó algunos de los indicados efectos, se servirán secuestrarlos y capturar á las personas en cuyo poder existan, remitiendo unos y otras con la seguridad correspondiente á este juzgado para los fines oportunos en la causa pendiente sobre el particular.

Efectos robados á Benito Cortés. Nueve onzas de oro, en especie siete, y en lo demas en monedas de cuatro duros, y 20 rs. en plata; tres pares de zapatos, dos de muger y uno de hombre; dos varas de paño de color de lana; un tintero de bolsillo: dos onzas de seda negra; diez y seis varas de terciopelo negro liso; una navaja de barba; dos fajas encarnadas, y un capote de medio uso con mangas y paño catorceno y sus bandas de bayeta azul.

Idem á Santiago de la Fuente. Veinte y cuatro duros en oro, de siete á ocho en plata, ocho ó diez reales en calderilla, dos cobertores rayados, una camisa, unos calzoncillos, un chaleco nuevo de paño de damas bordado de seda y terciopelo, una chaqueta nueva de paño negro, dos varas de paño fino, cinco cuartas de paño bernardos, una capa de paño rojo á medio uso, un par de zapatos nuevos negros de hombre, unas alforjas usadas, una bota de vino, seis libras de aceite en una vegiga, cinco pañuelos ordinarios, tres pares de medias, unas calcetas, una porcion de hilo, dos fajas de portillo una usada y otra nueva, y otros efectos que no recuerda el robado. Puebla de Trives noviembre 29 de 1844.=*Martin Maroto Calderon.*

Llegaron los tomos desde el 22 al 28 inclusives de la Historia universal por el Conde de Segur, Anquetil &c. Los señores suscritores pueden concurrir á recogerlos.

Almanaque ilustrado y profético de España para el año de 1845, adornado con el retrato de la Reina Doña Isabel II (Q. D. G.) en traje real, grabado por dos célebres artistas, y otros muchos grabados. Véndese en la imprenta de Pazos Rua de la Carcel, á 2 reales.

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.